



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL....., para "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS y SERVICIO DE ANIMACION SOCIO JUVENIL DEL 01.10.2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013"

En Mejorada del Campo, a 01 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Cristina Carrascosa Serrano**, con D.N.I. número 50.410.066-T,

Y de otra parte,

INTERVIENEN

Dña. Cristina Carrascosa Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, asistida del Secretario de la Corporación D. Carlos Belmonte Gracia, que da fe del acto y

D. ..., en su condición de Presidente del **Club Deportivo Elemental ...**con domicilio en la calle ...

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo desde la Concejalía de Deportes, tiene entre otros fines, el fomento, protección y desarrollo de la educación Física y la práctica deportiva, para contribuir al desarrollo de la



cultura física y mejora de la calidad de vida de la población de Mejorada del Campo.

II.- Que **Club Deportivo Elemental**, tiene como finalidad la práctica de varias modalidades deportivas, disponiendo de la suficiente estructura y personalidad jurídica, estando integrada en la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades entienden la necesaria colaboración para compartir fines y sinergias en la formación de deportistas y en la creación de grupos de enseñanza y entrenamiento que ayuden a configurar un tejido deportivo-juvenil acorde con las posibilidades individuales de las personas, independientemente de su edad, sexo, estado físico y nivel deportivo.

IV.- Que la singularidad del fenómeno deportivo y animación juvenil se puede plasmar mediante diversos cauces que sirvan de concienciación y estímulo para la ciudadanía, aportando conocimientos específicos de cada deporte y valorando los aspectos de hábitos de salud física y psíquicas por encima de otros.

V.- Que ante las situaciones descritas en los anteriores apartados ambas entidades suscriben libremente el presente Convenio de colaboración en materia de Promoción Deportiva y Animación Socio-juvenil, el cual formalizan en este documento y de acuerdo con las siguientes:

OBLIGACIONES

A.- DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO. CONCEJALIA DE DEPORTES.

1.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo desde la concejalía de Deportes, a través de sus servicios técnicos diseñará el plan de Programación-Promoción



Deportiva y Animación Juvenil del Municipio, estableciendo los programas y actuaciones que estime necesarios para el desarrollo y fomento de la práctica deportiva en Mejorada del Campo y animación juvenil en la Casa de la Juventud.

2.- Crear una comisión de Seguimiento, formada por 2 técnicos de la Concejalía de Deportes y 2 técnicos designados por el **CDE**, que tendrá como misión primordial realizar el control y vigilancia de los programas y actividades del Plan de Promoción Deportiva-Juvenil del Municipio. De las convocatorias que tengan lugar de la comisión de Seguimiento se elevarán oportunamente las líneas de actuación a seguir, dando oportunidad al **CDE** para que introduzca las observaciones que estime oportunas, y que modificarán o complementarán el Plan de Promoción Deportiva-Juvenil. De todas las reuniones de la Comisión se levantará acta.

3.- Poner a disposición del Club las instalaciones deportivas-juveniles municipales necesarias para el total desarrollo de las actividades, eventos y jornadas que configuren el Programa Deportivo-Juvenil.

Los costes de mantenimiento de las mismas y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas serán por cuenta del Ayuntamiento.

4.- Encargarse de la difusión de las actividades, eventos y jornadas del Programa deportivo-juvenil mediante los medios disponibles, y siempre con la intención fundamental de ponerlo en conocimiento de los ciudadanos del municipio.

5.- Sufragar los gastos de implantación y desarrollo del Programa Deportivo-Juvenil a través de la disposición de crédito de las partidas del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2012 y 2013, que en ningún caso podrá superar la cantidad de 145.00,00 exento de impuestos.



B) DEL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL **CDE**

1.- Poner a disposición del Plan de Promoción Deportivo-Juvenil el personal técnico necesario para el desarrollo del mismo. Dicho personal deberá contar con la titulación requerida para los aspectos docentes del mismo.

2. El **CDE** estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. Todo el personal que preste sus servicios en el ámbito de este convenio de colaboración por parte del Club dependerá exclusivamente del mismo.

3.- El **CDE** Dispondrá de los correspondientes seguros de responsabilidad civil y accidentes que afectar al este personal.

4.- El **CDE** ... designará a dos técnicos que asistirán a las convocatorias de la Comisión de Seguimiento del Plan de Promoción Deportivo-Juvenil, sin coste económico para el desarrollo del mismo, y que serán además los interlocutores válidos con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través de su Concejalía de Deportes para cualquier incidencia que pudiera surgir.

5.- Colaborar, de forma desinteresada, en la elaboración del Plan de Promoción Deportivo-Juvenil mediante los trabajos técnicos que estime oportunos y que siempre habrán de ser comunicados por escrito a la Concejalía de Deportes.

6.- Organizar eventos deportivos, sin coste alguno para Ayuntamiento de de Mejorada del Campo, que signifiquen un salto cualitativo y referencial importante en materia de difusión del deporte y animación juvenil que se determinarán en la Comisión de Seguimiento.

7.- Aportar personal voluntario para cuando así lo requieran las necesidades de jornadas deportivas, competitivas o no, que recoja el Plan de Promoción Deportivo-Juvenil.